

Cuernavaca, Mor., a 21 de febrero de 2017.

**"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.
P R E S E N T E**

ASUNTO: Respuesta

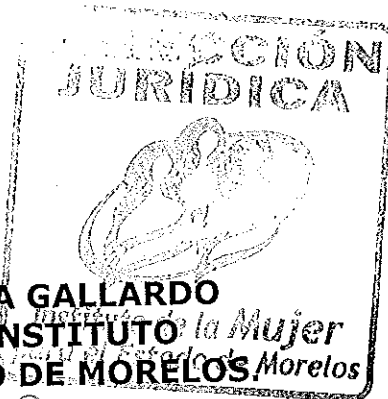
Por instrucciones de la Lic. María Teresa Domínguez Rivera, Directora General del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, solicito la **EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO** a que se refiere el Capítulo Cuarto del mismo ordenamiento, a la **Convocatoria para la Integración del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos**; mismo que se anexa al presente de forma electrónica en CD e impresa, toda vez que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Sin otro asunto en particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. VÍCTOR MANUEL OCHOA GALLARDO
DIRECTOR JURÍCO DEL INSTITUTO
DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS**



Archivo
VMOG*lop



La Junta Directiva del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción V y VI de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, y artículos 10 fracción XI, XV; y 25 del Reglamento Interior del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, expide la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS

El Consejo Consultivo se compone por mujeres que se hayan destacado en el Estado por su trabajo académico, político, cultural o social en beneficio de la equidad de género y de igualdad de oportunidades de las Mujeres. El Consejo funge como un órgano asesor y de apoyo en materia de equidad entre mujeres y hombres, y como promotor de las acciones del Instituto, por lo que los y las integrantes deberán contar con conocimientos y experiencia en materia de género en los diversos asuntos de atención del Instituto.

Bases:

- I. El Consejo Consultivo es un órgano asesor y de apoyo y forma parte de la estructura orgánica del Instituto. Se integra por 10 mujeres que se hayan destacado en el Estado por su trabajo académico, político, cultural o social en beneficio de la equidad de género y la igualdad de oportunidades de las mujeres.
- II. Pueden participar todas y todas las interesadas que no se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- III. Podrán participar mediante la presentación de la solicitud de manera personal o ser postulada por una organización civil representativa en la defensa de los derechos de las mujeres del Estado
- IV. Ser ciudadana morelense por nacimiento o residencia (antigüedad de cinco años anteriores a su designación), en pleno ejercicio de sus derechos.
- V. Aceptar el cargo de Consejera, como **nombramiento honorífico**, sin retribución, emolumento o compensación alguna, por el término de tres años, de conformidad con los artículos 26, 28 y 32 del Reglamento Interior del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.
- VI. Las solicitudes deberán presentarse con la documentación dirigidas a la Lic. María Teresa Domínguez Rivera, Secretaria Ejecutiva de la Junta Directiva del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en las oficinas de la Dirección Jurídica del Instituto, con domicilio en Boulevard Benito Juárez número 82, colonia Las Palmas, Código Postal 62050 en Cuernavaca, Morelos, a partir del 28 de febrero y hasta el 03 de marzo, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- VII. Las propuestas serán recibidas en el IMM y se determinarán aquellas que cumplan con los requisitos para asignar un número de registro.
- VIII. La selección se realizará bajo los criterios que aseguren una conformación:
 - a. Plural: Aportar al Consejo Consultivo la más amplia diversidad de experiencias para crear una visión integral.



MORELOS
PODER EJECUTIVO



JUNTA DIRECTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA

- b. Multidisciplinaria: para cubrir, con la experiencia de las seleccionadas, el mayor número de temas de la agenda de las mujeres.
 - c. Profesional: Asegurar un mayor impacto en la construcción de la cultura de la igualdad entre mujeres y hombres.
- IX. Conforme al artículo 25 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, la evaluación de las solicitudes y el resultado de la elección será competencia de la Junta Directiva.
- X. Notificación del fallo: El resolutivo sobre las personas seleccionadas por la Junta Directiva del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, será notificado por escrito a las interesadas, el tercer día hábil posterior a su aprobación y será publicado en esa fecha, en los mismos medios que la presente convocatoria.

Documentación:

1. Si es propuesta por una organización:
 - a. Propuesta signada por el representante legal de la organización de la que forma parte en la que se describa la trayectoria de la interesada a favor de la igualdad de género.
 - b. Copia del acta constitutiva o instrumento jurídico de creación de la organización o institución que presenta la propuesta y objeto social de la misma.
 - c. Currículum de la persona propuesta, que acredite experiencia en el tema.
 - d. Copia de la CURP o del acta de nacimiento.
 - e. Copia de una identificación oficial de la persona propuesta.
 - f. Constancia de residencia en el Estado de Morelos expedida por autoridad competente.
 - g. Escrito signado por la persona propuesta en la que exprese sus motivos para formar parte del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.
2. Si es propuesta de manera personal:
 - a. Currículum de la persona propuesta, que acredite experiencia en el tema.
 - b. Copia del CURP o del acta de nacimiento.
 - c. Copia de una identificación oficial de la persona propuesta.
 - d. Constancia de residencia en el Estado de Morelos expedida por autoridad competente.
 - e. Escrito signado por la persona propuesta en la que exprese sus motivos para formar parte del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos; 21 de febrero de 2017.
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos